

CONTRALORIA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION N° 016
FECHA: 13 ENE 2016

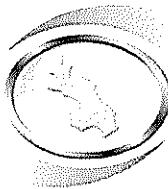
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE. “ CONTROL FISCAL VISIBLE A LA COMUNIDAD 2016-2019”

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

En uso de sus facultades constitucionales y legales, conferidas mediante leyes 87 de 1993, 330 de 1996 , ley 42 de 1993 y la ley 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 330 de 1996 en su artículo 2 establece que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual y en ningún caso podrán ejercer funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.
2. Que el artículo 129 de la ley 1474 de 2011 establece que cada Contraloría departamental, distrital o municipal elaborará su plan estratégico institucional para el periodo del respectivo contralor.
3. Que el Decreto Nacional 2145 de 1999, en su artículo 11 capítulo III establece que “El Nivel Directivo define las políticas, objetivos y metas corporativas a alcanzar durante los periodos constitucionales y legales correspondientes, como marco de referencia para la definición de los planes indicativos y de acción”. Considera la planeación como uno de los procesos fundamentales de la administración, al considerarla como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la Entidad, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control Interno, puesto que a través de ella se definen y determinan las estrategias, objetivos y metas.
4. Que el artículo 12, literal c, parágrafo del mismo Decreto 2145, dispone que: “**Las oficinas de planeación:** Asesoran a todas las áreas en la definición y elaboración de los planes de acción y ofrecen los elementos necesarios para su articulación y correspondencia en el marco del plan indicativo”. “Coordinan la evaluación periódica que de ellos se haga por parte de cada una de las áreas, con base en la cual determina las necesidades de ajuste tanto del plan indicativo como de los planes de acción y asesora las reorientaciones que deben realizarse”.
5. Que la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993, en su artículo primero, establece que “se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos”.
6. Que el Plan Estratégico Institucional, es la herramienta básica del proceso administrativo, que permite direccionar la organización de acuerdo con la



CONTRALORIA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

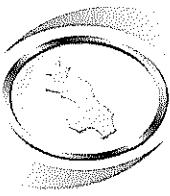
RESOLUCION N° 016
FECHA: 13 ENE 2016

Misión, Visión, política y objetivos de calidad, para el ejercicio del control fiscal de manera eficiente, eficaz y oportuno.

7. Que el Plan Estratégico Institucional, se armonizará con el documento "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018" aprobado mediante Ley 1753 de 2015, que estableció: "*En materia fiscal se incrementará la cobertura y la calidad de la vigilancia y el control mediante la construcción de un nuevo modelo de control fiscal que avance hacia una vigilancia y control posterior y selectivo más efectivos. Se consolidarán además alianzas estratégicas con organismos nacionales e internacionales al tiempo que se promoverá la participación ciudadana en la vigilancia y el control fiscal. (...)"*
8. Que la Ley 1753 de 2015 en su artículo 159 denominado "Obligatoriedad de suministro de Información", modificó el artículo 227 de la Ley 1450 de 2011, disponiendo que: "*Para el desarrollo de los planes, programas y proyectos incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en general para el ejercicio de las funciones públicas, las entidades públicas y los particulares que ejerzan funciones públicas, podrán a disposición de las entidades públicas que así lo soliciten la información que generen, obtengan, adquieran o controlen y administren, en cumplimiento y ejercicio de su objeto misional. El uso y reutilización de esta información deberá garantizar la observancia de los principios y normas de protección de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, así como las demás normas que regulan la materia.*"
9. Que la norma técnica de calidad en la gestión pública NTCGP1000:2009, en su numeral 5.3 literal f) establece que la política de calidad debe ser revisada para su continua adecuación, y en el numeral 5.4.1, establece que los objetivos de la calidad deben ser mensurables y coherentes con la política de calidad.
10. Que en este sentido los cambios propuestos en la misión, visión, política y objetivos de calidad, buscan consolidar el proceso de modernización institucional, para un mejor cumplimiento del mandato legal, afirmando la búsqueda de una mayor generación de valor para la sociedad, al promover lineamientos de la nueva gerencia pública y el buen gobierno, que redunde en la optimización de la cobertura y calidad de los servicios que presta la contraloría General del Departamento de sucre
11. Por lo anteriormente expuesto resuelve

RESULEVE

ARTICULO PRIMERO. PLANEACION ESTRATEGICA. Aprobar el Plan Estratégico Institucional de la Contraloría General del Departamento de Sucre para el periodo 2016-2019 "**Control Fiscal Visible a la Comunidad**", que se constituye en el instrumento de la gestión estratégica institucional y el documento base para la elaboración de los planes de acción anuales, del PGAT, y de otras herramientas de planificación de los diferentes procesos de la contraloría General del Departamento de Sucre. (Anexo 1)



CONTRALORIA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION N° 016
FECHA: 13 ENE 2016

ARTICULO SEPTIMO VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las resoluciones que le sean contrarias.

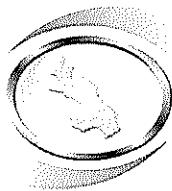
ARTICULO OCTAVO: PUBLICACION. El jefe de la oficina de planeación será el responsable de comunicar la presente resolución, se encarga al Profesional Universitario de las Tics, la publicación de la presente resolución en la página web contraloriasucre.gov.co

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, 13 ENE 2016

MIGUEL ALFONSO ARRAZOLA SAENZ
Contralor General del Departamento de Sucre

Eiaboró: Natalia F- Asesor Despacho
Revisó: Miguel. A- Contralor



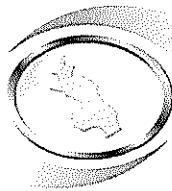
CONTRALORIA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2016-2019

“Control Fiscal Visible a la Comunidad”

MIGUEL ALFONSO ARRAZOLA SAENZ
Contralor General Departamento de Sucre

Sincelejo, Enero, 13 de 2016



CONTRALORIA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION N° 016
FECHA: 13 ENE 2016

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
PRESENTACION.....	7
INTRODUCCIÓN.....	8
TITULO I GENERALIDADES Y LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS	
1 MARCO GENERAL	9
1.1 La Contraloría Departamental: Naturaleza Jurídica y Organización.....	9
2 FUNDAMENTOS	11
2.1 Bases Jurídicas.....	11
2.2 Marco Conceptual.....	12
2.3 Misión.....	13
2.4 Visión.....	13
2.5 Política de calidad.....	13
2.6 Política institucional.....	13
3. ORIENTACION FILOSOFICA.....	15
TITULO II PROCESO METODOLÓGICO	
4.0 Metodología.....	17
4.1 Fase Preliminar.....	17
4.2 Fase de Aprobación.....	17
4.3 Fase de Socialización.....	17
4.4 Edición.....	17
4.5 Fase de Seguimiento y Evaluación.....	17
5.0 Diagnóstico General de la Contraloría.....	18
TITULO III ORIENTACIONES ESTARTEGICAS	
6. DEFINICIONES.....	19
6.1. OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y ESTRATEGICOS.....	20
7. MODELO OPERACIÓN POR PROCESOS.....	22
8. MATRIZ PLAN ESTRATEGICO "Control Fiscal Visible a la Comunidad" 2016-2019.....	30



CONTRALORIA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION N° RE 016

FECHA: 13 ENE 2013

PRESENTACION

El presente instrumento de trabajo, se elaboró mediante la estrategia de construcción de lluvias de ideas, en consenso, que en diferentes sesiones de trabajo se consolidaron hasta la elaboración de proyecto estratégico institucional.

Esta herramienta de planeación, brinda los lineamientos que el equipo de trabajo de la Contraloría General del Departamento de Sucre debe seguir para el logro de la misión y visión institucional.

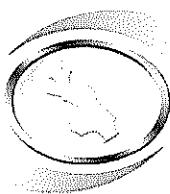
El presente Plan Estratégico se fundamenta en la Constitución Nacional, en la ley 42 de 1993, ley 610 de 2000, ley 850 de 2003, ley 1416 de 2010 ley 1474 de 2011, ley 1753 de 2015, en el documento "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018" que estableció: "*En materia fiscal se incrementará la cobertura y la calidad de la vigilancia y el control mediante la construcción de un nuevo modelo de control fiscal que avance hacia una vigilancia y control posterior y selectivo más efectivos. Se consolidarán además alianzas estratégicas con organismos nacionales e internacionales al tiempo que se promoverá la participación ciudadana en la vigilancia y el control fiscal. (...)*", en principios de la función pública, los principios del sistema de gestión de calidad, y en la Gestión de riesgos como medida preventiva de la gestión.

Para el cumplimiento de nuestros objetivos nos apoyaremos en la participación ciudadana, haciendo uso adecuado y oportuno de los mecanismos de participación ciudadana, como parte fundamental para el fortalecimiento del control fiscal, y en la construcción de la cultura del control al control, a través de la cultura de no tolerancia a la corrupción; en las tecnologías de la información y las comunicaciones como herramientas para hacer ágil y oportuno el control fiscal

Nuestro slogan "***Control Fiscal Visible a la Comunidad***", significa que la vigilancia y el control fiscal se realizarán con oportunidad, Los resultado de sus procesos misionales y de apoyo se dará a conocer en tiempo real; con el fin de que estos sirvan de base para la toma de decisiones políticas, a otros organismos de control, medios de comunicación, sujetos y puntos de control, y a la comunidad sucreña en general

El programa de gestión 2016-2019 "***Control fiscal Visible a la Comunidad***" es un pacto con todos los ciudadanos del Departamento de Sucre, sujetos y puntos de control de la Contraloría Departamental de Sucre, medios de comunicación, otros organismos de control. Es un compromiso con sus expectativas, de tal forma que se aproveche el potencial institucional de la contraloría General del Departamento de Sucre y las competencias de su personal, mediante un gobierno que dicte y ejecute políticas y programas estratégicos que garanticen salvaguardar los recursos públicos y en la implementación de una cultura de gestión orientada a resultados, con el fin de combatir la corrupción; y a la atención integral al ciudadano


MIGUEL ALFONSO ARRAZOLA SAENZ
Contralor General Del Departamento de Sucre



CONTRALORIA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION N° 016
FECHA: 13 ENE 2016

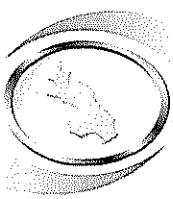
INTRODUCCION

El Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Contraloría General Departamento de Sucre 2016-2019 “*Control Fiscal Visible a la Comunidad*” es el instrumento gerencial, que sirve de soporte a la entidad en la toma de decisiones, para hacer que la entidad, propenda por el mejoramiento continuo de nuestros procesos, satisfacción de nuestros clientes internos y externos.

La Planeación estratégica se entiende como un proceso integral, sistémico y participativo que articula los procesos de planeación, ejecución, control y evaluación de los objetivos y estrategias corporativas. El planteamiento de estrategias que involucren oportunidad, eficiencia y eficacia en la gestión; entendida la gestión como un proceso integral de Planear, Hacer, Verificar y Actuar (PHVA).

Por lo cual el Plan Estratégico, *Control fiscal Visible a la Comunidad* se armonizará con el sistema integral de gestión y los principios del sistema de Gestión de calidad, los principios de la Función Pública, fortalecimiento de las herramientas de participación ciudadana , alianzas estratégicas y cuantificación de beneficios del control fiscal, en la búsqueda del bienestar social de la comunidad sucreña y el posicionamiento de la Contraloría General del Departamento de Sucre, como líder en la lucha contra la corrupción..

Este documento está dividido en tres partes: 1.) se enuncia la Naturaleza de la entidad, la Misión, Visión y Valores Institucionales; 2.) se presenta el proceso metodológico y el análisis de la situación actual, y 3.) se describen los objetivos Corporativos, Estratégicos, Plan de Seguimiento y Evaluación y los Planes de Acción



CONTRALORIA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION N° 016
FECHA: 13 ENE 2016

TITULO I. GENERALIDADES Y LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS

1. MARCO GENERAL

La Contraloría General del Departamento de Sucre: Naturaleza Jurídica y Organización

NATURALEZA

"La Contraloría General del Departamento de Sucre, es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de ejercer vigilancia a la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Departamento." Inciso 4, Artículo 267 de la Constitución Política

COMPETENCIA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE FRENTE A LOS RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP

El artículo 89 de la Ley 715 de 2001 establece que el control, seguimiento y verificación del uso legal de los recursos del Sistema General de participaciones es responsabilidad de la Contraloría General de la República y que para tal fin ésta establecerá con las contralorías territoriales un sistema de vigilancia especial de estos recursos.

A su vez la Resolución 5678 de 2005" por medio de la cual se establece el Sistema de Vigilancia Especial al Sistema General de Participaciones para la Contraloría General de la República y las Contralorías Territoriales" prescribe:

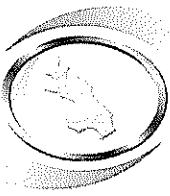
ARTICULO 5º. COMPETENCIA CONCURRENTE. La Contraloría General de la República y las Contralorías Territoriales concurren en la competencia para el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal al Sistema General de Participaciones; sin perjuicio del control y verificación del uso legal que de estos recursos recae constitucional y legalmente en la Contraloría General de la República.

"PARÁGRAFO 1º. Entiéndase por concurrencia, la atribución de que gozan tanto la Contraloría General de la República como las contralorías territoriales para la vigilancia y control fiscal a los recursos del Sistema General de Participaciones, sin que la misma pueda interpretarse como la simultaneidad en su ejercicio, para lo cual se establecerán los procedimientos de coordinación previstos en la presente Resolución.

"PARÁGRAFO 2º. Al asumir las Contralorías Territoriales, por vía de la competencia concurrente, el ejercicio de las acciones de vigilancia y control fiscal al Sistema General de Participaciones en el Ente Territorial de su jurisdicción, estarán en el deber legal de realizar los diferentes reportes e informes periódicos que disponga la Contraloría General de la

República, conforme a lo dispuesto en el Capítulo III de esta Resolución.

"ARTÍCULO 6º. COMPETENCIA PREVALENTE. La Contraloría General de la República tiene competencia prevalente para avocar las acciones de vigilancia y control fiscal a los recursos transferidos por la Nación a las entidades territoriales,



CONTRALORIA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION N° 13 ENE 2016

FECHA:

ME 016

respecto de las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales en el ámbito de su jurisdicción; conforme a las reglas que bajo criterios de coordinación se establecen en esta Resolución.

“PARÁGRAFO. En ejercicio de esta competencia, la Contraloría General de la República podrá asumir las diferentes acciones de vigilancia y control fiscal de los recursos del Sistema General de Participaciones a partir de la adopción de su Plan General de Auditoría para cada vigencia; el cual será comunicado en oportunidad a la Contraloría Territorial correspondiente, para que se abstenga de hacer lo propio.

“ARTÍCULO 7º. CRITERIOS PARA DISPONER LA COMPETENCIA PREVALENTE POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. En el ejercicio de la competencia prevalente para la vigilancia y el control fiscal a los recursos del Sistema General de Participaciones, la Contraloría General de la República podrá asumir el conocimiento de las acciones de control fiscal conforme a lo dispuesto en el artículo anterior; con sujeción a los siguientes criterios:

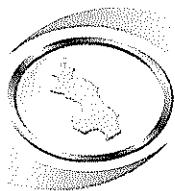
“1. Por falta de capacidad para el ejercicio de la competencia concurrente por una Contraloría Departamental, Distrital o Municipal.

“2. Cuando la Contraloría General de la República tenga graves indicios de la falta de efectividad u objetividad de la auditoría que se haya practicado para vigencia anterior.

“3. En el evento de presentarse incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta Resolución por parte de las Contralorías Territoriales, respecto de la Contraloría General de la República, que impidan el seguimiento, control y verificación a los recursos del Sistema General de Participaciones.”

“ARTICULO 9º PLAN GENERAL DE AUDITORIAS. Para garantizar la adecuada coordinación en la ejecución de los procesos auditores, una vez la Contraloría General de la República establezca los lineamientos que aplicará para fijar su Plan General de Auditorias para la vigilancia fiscal respectiva y defina las entidades territoriales y los recursos del sistema General de Participaciones que auditará, las dará a conocer a las Contralorías Territoriales, las cuales, al programar y diseñar su Plan de Auditorias, deberán tenerlas en cuenta para no duplicar procesos

La jurisprudencia, ya determinó que la Contraloría General de la República y las contralorías territoriales *concurren en el control fiscal sobre el uso de los recursos del sistema general de participaciones* por parte de las entidades territoriales. En la jurisprudencia se señala, asimismo, que la Contraloría General de la República tiene una facultad prevalente, lo que significa que ella puede desplazar a las contralorías territoriales que han iniciado un proceso de responsabilidad fiscal por causa de la gestión de esos recursos, pero no está obligada a desplazarlas. El mismo inciso siete del artículo 89 de la Ley 715 de 2001 establece que las contralorías territoriales participarán en el control fiscal sobre el uso de los recursos provenientes del sistema general de participaciones, pues en la norma se dispone que la Contraloría General de la República deberá establecer con aquellas un sistema de vigilancia especial de estos recursos. De esta manera, esta disposición se encuentra en armonía con lo establecido en el numeral 6 del artículo 5 del Decreto – Ley 267 de 2000 – . Además, considera esta Sala que el hecho de que la Contraloría General de la República no hubiera



CONTRALORIA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION N° 016
FECHA: 13 ENE 2016

dictado la resolución respectiva para la coordinación de las actividades de control fiscal entre los distintos niveles no aparejaba que las contralorías territoriales perdieran su atribución de vigilar la gestión sobre los mencionados recursos. Dicha atribución emana de la Constitución y ya había sido desarrollada por las leyes vigentes. (Sentencias C-403-1999, C-127-2002, T-107 -2006)

ORGANIZACIÓN

Mediante Ordenanza 080 de 2013, realizo ajuste de la estructura administrativa y la planta de personal de la Contraloría General del Departamento de Sucre, con el fin de fortalecer el ejercicio de la vigilancia y control de los recursos y bienes públicos

La Contraloría General del Departamento de Sucre, tiene una planta de personal de 49 funcionarios, distribuidos de la siguiente forma: Nivel directivo (2), Nivel asesor (4), Nivel Profesional (27), Nivel Técnico (6) y Nivel asistencial (10)

La Contraloría ejerce control fiscal a 80 sujetos y 335 puntos, para un total de 415 entidades sujetas a control y vigilancia fiscal.

2. FUNDAMENTOS

2.1 Bases Jurídicas

La ley 152 de 1994 o ley orgánica del plan de desarrollo, establece el procedimiento de discusión, elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo, incluidos los territoriales, aclarando que su propósito, es además de la reglamentación del procedimiento de planeación, la sujeción de los presupuestos a los planes.

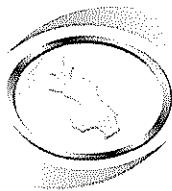
El carácter orgánico de ésta ley condiciona el ejercicio de la actividad legislativa y administrativa, constituyéndose en la pauta fundamental a seguir en materia de planeación.

Establece que el trámite estará conformado por un procedimiento para la elaboración, aprobación y ejecución del plan, para posteriormente evaluar la gestión y los resultados de la administración en esta materia.

El Decreto No. 2145 de 1999, en su artículo 11 capítulo III establece que "El Nivel Directivo define las políticas, objetivos y metas corporativas a alcanzar durante los períodos constitucionales y legales correspondientes, como marco de referencia para la definición de los planes indicativos y de acción".

Considera la planeación como uno de los procesos fundamentales de la administración, al tenerla como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la Entidad, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control Interno, puesto que a través de ella se definen y determinan las estrategias, objetivos y metas.

El artículo 129 de la ley 1474 de 2011, establece que las contralorías territoriales deben elaborar un plan estratégico y tendrá en cuenta los siguientes criterios orientadores para el ejercicio de la actividad misional:



CONTRALORIA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION N° 016
FECHA: 13 ENE 2016

- Brindar atención integral al ciudadano, mediante el desarrollo de labores pedagogía social, divulgación y sensibilización a los ciudadanos para la generación de acciones estratégicas como espacios de participación que permitan el ejercicio del control social articulado con el control fiscal
- Medición permanente de los resultados e impactos producidos por el ejercicio de la función de control fiscal. (cuantificar Beneficios del control fiscal)
- Énfasis en el fortalecimiento de los sistemas de control interno y en la formulación y ejecución de planes de mejoramiento por parte de los sujetos vigilados.
- Realizar alianzas estratégicas para el fortalecimiento del control fiscal.
- Producir informes micro (Auditorias, Planes Mejoramiento, Informes de cuenta) y macro fiscales (informe estado recursos naturales y medio ambiente, Informe Finanzas públicas, Informe evaluación políticas públicas, planes de desarrollo) que sirvan de base para la toma de decisiones al control político y otros organismos de control

2.2 Marco Conceptual

El Plan Estratégico de la Contraloría General del Departamento de Sucre 2016-2019, "**Control Fiscal Visible a la Comunidad**", es el instrumento de planeación en el cual se concreta el compromiso institucional, para el logro de la Visión, Misión, Política de calidad, objetivos y Metas, hacia las cuales se debe enfocar la gestión de control fiscal en el Departamento de Sucre.

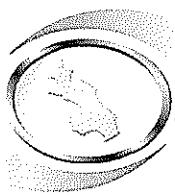
El Plan Estratégico **Control fiscal Visible a la Comunidad**, se armonizará con el sistema integral de gestión y los principios del sistema de Gestión de calidad, los principios de la Función Pública, fortalecimiento de las herramientas de participación ciudadana , alianzas estratégicas y cuantificación de beneficios del control fiscal, en la búsqueda del bienestar social de la comunidad sucreña y el posicionamiento de la Contraloría General del Departamento de Sucre, como líder en la lucha contra la corrupción..

El PEI, es el resultado de un proceso participativo de todos los niveles de la Contraloría, es la herramienta que le permite a la dirección cumplir las funciones constitucionales y legales en el ejercicio del control fiscal, en el corto, mediano y largo plazo.

Este plan está sujeto a modificaciones conforme las circunstancias económicas, legales, estratégicas y normas que establezcan las autoridades rectoras del control fiscal (Contraloría General de la República, y la Auditoría General de la República), por lo tanto es dinámico y medible, se puede evaluar continuamente, analizar, revisar y ajustar a las nuevas circunstancias.

Los planes de acción son instrumentos gerenciales de programación y control de la ejecución anual de las actividades y acciones que debe realizar la entidad, para cumplir con sus responsabilidades en la ejecución del plan estratégico.

En ellos quedan relacionados todos las actividades que cada dependencia de la Contraloría General del Departamento de Sucre, debe realizar en cada vigencia, para contribuir al logro de los objetivos y metas del plan estratégico.



CONTRALORIA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION N° 016
FECHA: 13 ENE 2016

2.3 MISION

La Contraloría General del Departamento de Sucre ejerce con efectividad, oportunidad el control y la vigilancia de la gestión fiscal y la gestión ambiental del Departamento de Sucre y de los particulares que administren bienes y recursos públicos, a partir de procedimientos ágiles y eficientes, soportados en tecnología de punta y talento humano calificado y apoyados en redes de Control social, fortalecidos y capacitados para reducir los niveles de corrupción en el Departamento de Sucre

2.4 VISION

La Contraloría General del Departamento de Sucre, en el año 2019, será reconocida en el nivel territorial y nacional, por realizar el control y la vigilancia fiscal con transparencia, eficiencia y efectividad, con un componente humano ético, comprometido e innovador, que de confianza a la ciudadanía, promocionando el desarrollo de la ética pública y de las mejores prácticas de la gestión pública

2.5 POLÍTICA DE CALIDAD

La Contraloría General del Departamento de Sucre, ejerce control y vigilancia fiscal a los recursos y bienes públicos, basados en los principios de la función pública, con criterios de enfoque hacia nuestros clientes, liderazgo, participación activa de sus funcionarios, mejora continua de nuestros procesos, apoyados en los mecanismos de participación ciudadana; con el fin de generar resultados oportunos y con calidad, generando confianza de la comunidad sucreña

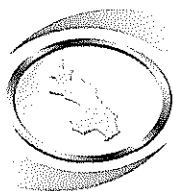
2.6 POLITICAS INSTITUCIONALES

Como orientaciones o políticas de la entidad se adoptan políticas de desarrollo administrativo enmarcadas dentro de los lineamientos dados por el “Departamento Administrativo de la Función Pública”, Decreto 3622 de 2005, así:

2.6.1 Política de Desarrollo del Talento Humano Estatal

Esta política está orientada a desarrollar las habilidades, destrezas y competencias de los servidores públicos y a definir parámetros para su ingreso y permanencia; se fundamenta en el mérito y el cumplimiento de los principios de la función administrativa. Los instrumentos que facilitan la aplicación de la política se relacionan así:

- Constitución Política, artículo 125
- Ley 909 del 2004
- Circulares del CNSC
- Acuerdo 55 de 1999
- Decretos 760, 1227 y 2539 de 2005
- Ley 489 de 1998
- Decreto 682 de 2001 y Plan Nacional de Formación y Capacitación
- Decreto 3622 de 2005
- Decreto 1567 de 1998, reglamentario ley 443 de 1998
- Directiva 010 de 2002.



**CONTRALORIA
General del Departamento de Sucre
*Control Fiscal Visible a la Comunidad***

**RESOLUCION N°016
FECHA: 13 Enero de 2016**

2.6.2 Política de Mejoramiento Continúo

Como instrumento gerencial permite dirigir y evaluar el desempeño institucional en términos de calidad, tomando como base los planes de mejoramiento, con el fin de producir productos y servicios que satisfagan las necesidades y requisitos de la ciudadanía.

Los instrumentos que facilitan la aplicación de la política, se relacionan así:

- Ley 489 de 1998
- Ley 87 de 1993
- Decreto 3622 de 2005
- Ley 872 de 2003
- Decreto 4110 de 2004, reglamenta la ley 872 de 2003
- Norma Técnica de calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009
- Decreto 943 de 2014 ,Modelo Estándar de Control Interno MECI

2.6.3 Política de Democratización de la Administración Pública

Esta política está orientada a consolidar la cultura de la participación social en la gestión pública, con el fin de facilitar la integración de los ciudadanos y los servidores públicos en el logro de la función social del Estado, y además está orientada a construir organizaciones abiertas que permitan:

- La rendición social de cuentas
- La atención oportuna de quejas y reclamos, para el mejoramiento de los niveles de gobernabilidad.

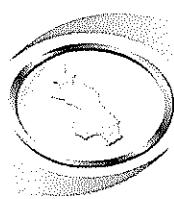
Los fundamentos que permiten la aplicabilidad de la política, se relacionan así:

- Constitución política artículos 1,2, 3, 103, 270, y 342
- Ley 80 de 1993. Artículo 66. Control a la Contratación
- Decreto 2170 de 2002. Directivas 10 y 12 del 2002.
- Ley 87 de 1993. Control Interno – Verificación de mecanismos de participación.
- Ley 134 de 1994. Participación Política y Veedurías Ciudadanas
- Ley 190 de 1995, Sistema de quejas e información
- Ley 489 de 1998. Democratización - Audiencias Públicas – Formación de Veedores.
- Decreto 3622 de 2005
- Ley 152 de 1994 y 388 de 1997. Planeación Participativa
- Ley 136 de 1994. Promoción de la Participación. Planeación -Informes.
- Ley 581 Participación de la mujer
- Ley 850 de 2003, de veedurías ciudadanas.

2.6.4 Política de Moralidad y Transparencia de la Administración Pública

Esta política está orientada a la formación de valores de responsabilidad y vocación de servicio que garanticen el interés general en la administración pública; la promoción de la publicidad de las actuaciones de los servidores públicos; a la prevención de conductas corruptas; y a la identificación de áreas susceptibles de corrupción.

Los instrumentos que facilitan la aplicación de esta política se relacionan así:



CONTRALORIA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION N° N° 016
FECHA: 13 ENE 2016

Los instrumentos que facilitan la aplicación de esta política se relacionan así:

- Constitución Política. Artículo 6 y 90, 121 a 130, y 209
- Ley 80 de 1993, decreto reglamentario 2170 de 2002, Directiva presidencial 012 de 2002, Ley 1150 de 2008, decreto reglamentario 066 de 2008.
- Ley 87 de 1993, decreto 1537 de 2001 – Ley 489 de 1998, decretos 2145 de 1999, 2539 del 2000, 1599 de 2005 (MECI)
- Ley 152 de 1994
- Ley 734 de 2002, y ley 996 de 2005, de garantías
- Ley 190 de 1995, Estatuto Anticorrupción, y ley 599 de 2000 de (delitos contra la administración pública)
- Decreto 2150 de 1995 y ley 962 de 2005 Antitrámites
- Ley 489 de 1998. Estatuto Básico de Organizaciones y Funcionamiento de la Administración Pública y decreto reglamentario 3622 de 2005.
- Directivas presidenciales 09 de 1999 y 02 de 2000
- Ley 610 de 2000
- Ley 678 de 2001. Ley de repetición y llamamiento de garantía
- Ley 909 de 2004. Ley de carrera pública, gerencia pública y empleo público.
- Ley 1474 de 2011

2.6.5 Política de Modernización Organizacional

Esta política está orientada a lograr una estructura administrativa moderna, flexible y abierta al entorno, a la racionalización del gasto dentro de un marco de austeridad y eficiencia; promover la cultura del trabajo en equipo, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad.

Los fundamentos que facilitan la aplicación de esta política se relacionan así:

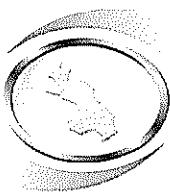
- Ley 489 de 1998 y Decreto 3622 de 2005
- Directiva presidencial 10 de 2002.
- Ley 909 y decretos reglamentarios 770, 785, 2359 de 2005
- Guía de Modernización de Entidades Públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública – Septiembre del 2002.
- Guía de Medición de cargas de trabajo del Departamento Administrativo de la Función Pública- septiembre del 2002.
- Criterios de Buen Gobierno.

3.0 ORIENTACION FILOSOFICA

Los siguientes principios y valores se constituyen en la vida de nuestra entidad y sirven de guía o marco de referencia del accionar personal e institucional:

3.1 PRINCIPIOS ETICOS

Los principios se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta.



CONTRALORIA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION N° 016
FECHA: 13 ENE 2016

Los principios éticos son las creencias básicas, desde las cuales se funda el sistema de valores al que las personas o grupos se adscriben.

Dichas creencias se presentan como postulados que el individuo o el colectivo asumen como las normas rectoras que orientan sus actuaciones y que no son susceptibles de trasgresión o negociación.

En la Contraloría General del Departamental de Sucre, reconocemos y actuamos bajo los siguientes principios éticos:

- Actuar en defensa del buen uso de los recursos públicos, orientando la gestión fiscal en garantía al reconocimiento de la dignidad humana, la constitución y la ley
- El ejercicio de un control fiscal dispuesto a la consecución de resultados basados en la independencia y la calidad en la gestión
- Promover a la comunidad en el ejercicio del control fiscal
- Los funcionarios de la Contraloría General del Departamento de Sucre, deben ser completamente íntegros y honestos en cada una de sus actuaciones dentro y fuera de la Institución
- La buena fe incorpora el valor ético de la confianza, del respeto por el otro y de la credibilidad, para que las libertades de ambos se den en el sentido de lo humano como posibilidad de restaurar lo público como espacio de interacción social y no de conflicto.

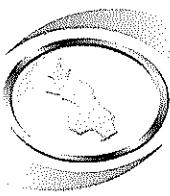
3.2 VALORES ETICOS

Por valores se entienden aquellas formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

En la Contraloría General de Sucre reconocemos y actuamos bajo los siguientes valores éticos:

- **RECTITUD EN EL ACTUAR.** Los empleados de la CGDS deben rechazar cualquier conducta ilícita que ponga en tela de juicio la correcta ejecución de la misión institucional, haciéndose merecedores del respeto dentro y fuera de la entidad
- **OBJETIVIDAD EN LOS PROCESOS.** Implica que los funcionarios de la Contraloría General del Departamento de Sucre deben actuar de manera imparcial, y que la información generada sea medible, comprobable y confiable
- **PROFESIONALISMO.** Aplicar sus conocimientos profesionales para el mejoramiento de los procesos de la entidad y brindar siempre una asesoría basada en su formación.
- **RESPETO.** Ante cualquier situación que se presente el actuar de los funcionarios de la CGDS, debe basarse en la cordialidad, y en el respeto de las opiniones de los demás
- **RESPONSABILIDAD.** Es la capacidad de reconocer y aceptar las consecuencias de nuestras decisiones tomadas libremente. es la obligación de cumplir con el deber asignado, aportando lo mejor de nosotros mismos.
- **TRANSPARENCIA.** El Contralor Departamental, y los servidores públicos de la CGDS, se comprometen a orientar su gestión dentro de los principios





CONTRALORIA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION N° 016
FECHA: 13 ENE 2015

de publicidad, legalidad y equidad, a través de la rendición de cuentas oportuna y de cara a la ciudadanía.

TITULO II. PROCESO METODOLOGICO

4. METODOLOGIA

La formulación del Plan Estratégico 2016-2019 "Control Fiscal Visible a la comunidad", fue el resultado de un proceso amplio de participación de los servidores públicos de la contraloría, bajo la coordinación de la asesora de despacho, basado en las directrices dadas por el Contralor y que posteriormente fueron debatidas y decididas por el Contralor Departamental.

La metodología que se aplicó se dividió en las siguientes fases:

4.1 FASE PRELIMINAR

Se realizaron las siguientes actividades:

Presentación de los lineamientos por parte del Contralor a los Funcionarios de la entidad, con el objetivo de determinar la parte organizacional que se requiere para su ejecución.

Se convocó al Subcontralor, Jefe Oficina de planeación, Control interno, Jefe oficina Jurídica, Jefes de áreas, representantes del sindicato, y representantes del equipo auditor a una reunión para dar inicio a la formulación del plan estratégico así:

- Se realizo análisis DOFA de los procesos de la entidad.
- Definición de los Objetivos Institucionales y Estratégicos, Actividades, Metas y los Indicadores de Gestión.
- Establecer la misión, visión, políticas institucionales, principios y valores éticos

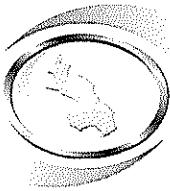
4.2 FASE DE APROBACION

La aprobación del Plan Estratégico Institucional de la Contraloría Departamental de Sucre (PEI), es responsabilidad del Contralor.

4.3 FASE DE SOCIALIZACION

Una vez elaborado el PEI 2016-2019, es fundamental que sea reconocido por todas las áreas de la entidad; el jefe de la oficina de planeación, en coordinación con el jefe de la oficina de Control Interno, socializa el Plan Estratégico al 100% de funcionarios.

Para crear una metodología de comunicación interna se sugiere que el proceso de divulgación y socialización sea en cascada, de los niveles superiores hacia abajo y de este hacia arriba.



CONTRALORIA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION N° **ME 016**
FECHA: **13 ENE 2016**

El proceso de comunicación ascendente debe servir de canal de retroalimentación de desarrollo del proceso. La divulgación en cascada debe ser permanente, en donde se logre difundir los avances y los resultados del proceso, obteniendo así el logro del compromiso, pertenencia, participación, trabajo en equipo, iniciativa y creatividad de toda la entidad.

4.4 EDICION

El proceso de edición del Plan Estratégico, estuvo a cargo de la Oficina Asesora del Despacho quien se encargó de consolidar la información y hacer los ajustes necesarios para la presentación final del PEI.

4.5 FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Los procesos de seguimiento y evaluación constituyen una parte fundamental de la administración del Plan Estratégico y a los planes de acción, porque permite ejercer control sobre la eficiencia y operatividad de la entidad y sobre los avances en la ejecución del mismo.

La oficina de planeación realizará seguimiento al PEI, con base a los planes de acción, mediante la aplicación de indicadores que garanticen el cumplimiento de las metas establecidas.

5. DIAGNOSTICO GENERAL DE LA CONTRALORIA

A partir de una matriz DOFA, y analizando la situación actual acerca de lo positivo y negativo que tiene la Contraloría General del Departamento de Sucre y lo que la rodea podemos realizar una planeación adecuada.

El diagnóstico estratégico nos ayudará a consolidar fortalezas, prevenir el efecto de las debilidades, aprovechar las oportunidades y contrarrestar las amenazas.

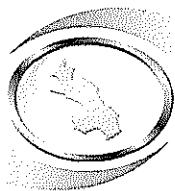
MATRIZ DOFA

OPORTUNIDADES

- O1. Sinergias interinstitucionales con la Academia, ONGs, AGR, Otros organismos de control, ciudadanía organizada para fortalecer el Control Fiscal.
- O2. Desarrollo de guías metodológicas por parte de la AGR, para fortalecer el control fiscal (Guía metodológica para la realización del control fiscal a las curadurías urbanas, Guía para la formulación, evaluación y seguimiento de los planes de mejoramiento, Marco conceptual y guía para la valoración costos ambientales)
- O3. Política Pública Anticorrupción
- O4. Apoyo tecnológico de la Auditoria General de Republica
- O5. Políticas y normas sobre el ejercicio del control social.
- O6. Uso de los medios de comunicación.
- O7. Disponibilidad de Recursos
- O8. Coadyuvanza de la AGR para el fortalecimiento del control fiscal
- O9. Alianzas estratégicas

AMENAZAS

- A1. Poca credibilidad y confiabilidad en los organismos de control fiscal.



CONTRALORIA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION N° 016
FECHA: 13 ENE 2016

- A2.Bajo recaudo de los recursos propios departamentales, lo que genera presupuesto bajo CGDS
- A3. Riesgo de presiones externas e internas y de corrupción que alteren los resultados de la función fiscalizadora
- A4. No poseer sede propia
- A5. Demandas Laborales, que conllevan a parálisis del ejercicio del control fiscal

FORTALEZAS

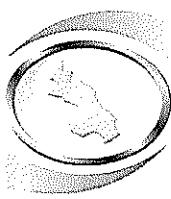
- F1. Planta Globalizada, lo cual permite que todos realicen funciones misionales
- F2. Destinación mínimo el 2% de recursos para capacitación.(art 4. ley 1416 de 2010
- F3. Escuela de Capacitación y fondo bienestar de la CGDS
- F4. Funcionarios en Carrera Administrativa
- F5. Contar con procedimiento establecido para el ejercicio de los procesos misionales, gestión documental, manual de comunicaciones, y Manejo del talento humano
- F6 Convenio con la Universidad CECAR
- F7. Convenio con la Gobernación sucre, comodato equipos de computo
- F8.Creación figura Contralor Estudiantil

DEBILIDADES

- D1. Bajo sentido de pertenencia por parte de los funcionarios de la Entidad
- D2. Plataforma tecnológica y de comunicaciones deficiente
- D3. Poca formación de los funcionarios en sistema gestión de calidad y gestión ambiental
- D4. Sueldos funcionarios de la contraloría bajos que pueden llevar a subir índices de corrupción
- D5.Falta de recursos en la Entidad.
- D6 Deficiencia en la organización archivos años 2009 hacia atrás.
- D7. Deficiencia en la etapa de planeación, estructuración de hallazgos del proceso auditor.
- D8. Rendición de cuentas de los sujetos en forma manual
- D9.Clima organizacional bajo
- D10. Falencias en la aplicabilidad de procedimientos internos
- D11 Debilidades en la aplicación medidas cautelares
- D12 Bajo recaudo cobro coactivo.

Estrategias FO: De Potencial. Utiliza fortalezas aprovechar oportunidades

Nº	ESTRATEGIA FO
1	Propender por el desarrollo integral del talento humano(O1,O7,O8,O9 F1, F2,F3,F4,F6)
2	Fortalecer la Imagen Institucional(O1, O3, O6,O9,F5, F6, F4)
3	Propiciar el uso adecuado y oportuno de los mecanismos de participación ciudadana, mediante labores de pedagogía social, divulgación y sensibilización a los ciudadanos que permitan el ejercicio del control social articulado con el control fiscal (O1,O6,O9,F2, F3,F6)
4	Impulsar la conformación de veedurías (O1,O5,O7,O9,F2,F3,F6)
5	Fortalecer la Figura del contralor estudiantil (O1,O5,O7,O8,O9,F2,F3,F6,F8)
6	Mejorar la calidad del proceso auditor (O2,O4,O8,O9, F1,F2, F3, F4,F5)
7	Realizar control oportuno a la contratación (O2,O3,O8,O9 F1,,F4,F5)
8	Impulsar estudios de políticas públicas (O1,O3,O5,O8,O9, F1, F2,F3, F4)



CONTRALORIA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION N° 016
FECHA: 13 ENE 2016

Estrategias DO: De Desafío. Para vencer las debilidades y aprovechar las oportunidades

Nº	ESTRATEGIA DO
1	Optimizar tecnológicamente a la CGDS (O4,09, D2,D5,D8)
2	Fomentar alianzas estratégicas para el desarrollo de sus procesos (O1,O2,04,08,O9,D3,D8)
3	Liderar implementación y certificación sistema de gestión de calidad (O1,O7,O8, D3,D1,D9)
4	Mejorar la calidad de los procesos de gestión documental (O4, 07,O8,O9, D1,D2,D3,D6,D9,D10)
5	Fomentar alianzas estratégicas para el fortalecimiento del control fiscal (O1,O9,02,04,D1,D8,D7,D2,D10)
6	Impulsar el Control fiscal ambiental (O1,O2,O9,D3,D1)
7	Propender por el fortalecimiento procesos responsabilidad fiscal verbal (O1,04,09,D10,D1,D5)
8	Impulsar procesos de jurisdicción coactiva. (O3,O4,O5,09,08,D11,12)

Estrategias FA: De Riesgo, aprovecha las fortalezas para neutralizar amenazas

Nº	ESTRATEGIA FA
1	Propiciar la efectividad del sistema de control interno (F4,F2,F3,F5,A1,A3,)

Estrategias DA: Limitantes. Disminuir Debilidades evitando amenazas

Nº	ESTRATEGIA DA
1	Propender por mejorar los ingresos de la CGDS (D4,D5,A2,A5)

TITULO III. ORIENTACIONES INSTITUCIONALES Y ESTRATEGICAS

6. DEFINICIONES

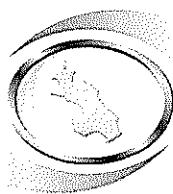
OBJETIVOS ESTRATEGICOS: Es la forma concreta y específica de solucionar una situación, problema o necesidad; son los medios por los cuales se logran los objetivos de calidad.

ACTIVIDADES: Es el conjunto de acciones, que permiten el logro de los objetivos, y se ven reflejada en los planes de acción anual

INDICADOR: Es la relación entre variables cuantitativas o cualitativas; que permiten observar la situación y las tendencias de cambio generadas en el objeto o fenómeno observado, de acuerdo objetivos o metas previstas, impactos esperados. Los indicadores pueden ser relacionados consigo mismos o con estándares internos o externos

INDICADORES DE OPERACION. Miden el grado de eficiencia en el empleo de los recursos humanos, materiales y financieros en la ejecución de las labores de control y administrativas, comprendiendo lo relativo a productividad, costo, tiempo de ejecución y calidad de los procesos

INDICADORES D RESULTADOS. Miden el nivel de avance en el cumplimiento de los planes, programas, elaborados sobre la base de la identificación de la demanda y su atención del modelo de gestión por procesos. Esta medición se



CONTRALORIA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION N° 016
FECHA: 13 ENE 2016

hará en aspectos como el grado de atención de clientes y la cobertura geográfica y presupuestal, entre otros..

INDICADORES IMPACTO. Miden los efectos del ejercicio del control fiscal, en la gestión de las entidades sujetas de control y en la lucha contra la corrupción. Entre éstos se pueden citar: la percepción de la ciudadanía acerca del desempeño del organismo de control, y la tasa de éxito de los procesos administrativos, judiciales entre otros. Este tipo de indicador requiere una medición requiere una medición en el mediano y largo plazo para su real dimensionamiento

6.1 OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y ESTRATEGICOS

El Plan Estratégico Institucional 2016-2019 "*Control fiscal Visible a la Comunidad*" es un pacto con todos los ciudadanos del Departamento de Sucre, sujetos y puntos de control de la Contraloría Departamental de Sucre, medios de comunicación, otros organismos de control. Es un compromiso con sus expectativas, de tal forma que se aproveche el potencial institucional de la contraloría General del Departamento de Sucre y las competencias de su personal, mediante un gobierno que dicte y ejecute políticas y programas estratégicos que garanticen salvaguardar los recursos públicos y en la implementación de una cultura de gestión orientada a resultados, con el fin de combatir la corrupción; y a la atención integral al ciudadano.

Por lo cual este plan estratégico se basa en cuatro ejes fundamentales así.

OBJETIVO INSTITUCIONAL 1. PROMOVER EL CONTROL SOCIAL

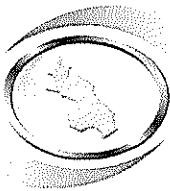
- Propiciar el uso adecuado y oportuno de los mecanismos de participación ciudadana, mediante labores de pedagogía social, divulgación y sensibilización a los ciudadanos que permitan el ejercicio del control social articulado con el control fiscal
- Impulsar la Conformación de veedurías ciudadana
- Fortalecer la Figura del Contralor Estudiantil

OBJETIVO INSTITUCIONAL 2. IMPULSAR EL CONTROL FISCAL HACIA LA LUCHA DE LA CORRUPCIÓN

- Fomentar el compromiso ético de los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento de Sucre
- Promover la transparencia y publicidad de la gestión pública
- Fortalecer la imagen institucional

OBJETIVO INSTITUCIONAL 3. MODERNIZAR LA GESTION DE LA CGDS

- Optimizar tecnológicamente a la CGDS
- Propender por el desarrollo integral talento humano de la CGDS
- Fomentar alianzas estratégicas para el mejoramiento de sus procesos
- Liderar implementación y certificación sistema de gestión de calidad
- Mejorar la calidad del proceso de gestión documental
- Propiciar la efectividad del sistema de control interno
- Propender por mejorar los ingresos de la CGDS.



CONTRALORIA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION N° 016
FECHA: 13 ENE 2016

- Propender por el fortalecimiento procesos responsabilidad fiscal verbal
- Impulsar los procesos de Jurisdicción Coactiva

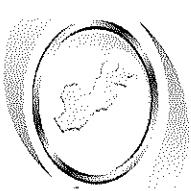
OBJETIVO INSTITUCIONAL 4. REALIZAR CONTROL FISCAL OPORTUNO Y CON RESULTADOS

- Fomentar la rendición de cuenta oportuna y en forma electrónica, con el objeto de emitir pronunciamiento en tiempo real
- Mejorar la Calidad del Proceso Auditor,
- Impulsar el ejercicio del control fiscal ambiental
- Realizar control oportuna a la contratación, apoyados en la herramienta SIA OBSERVA y en el grupo de reacción inmediata CGDS
- Impulsar estudios políticas publicas

7. MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS

Con el fin de darle cumplimiento a la ley 872 de 2003 y al decreto 4485 de 2009, y a la armonización con los lineamientos de la presente resolución, se adoptara un enfoque basado en procesos, el cual permite mejorar la satisfacción de los clientes y el desempeño de las entidades. Y de manera adicional, puede aplicarse a todos los procesos la metodología conocida como: “Planificar-Hacer-Verificar-Actuar” (PHVA). *La Contraloría General del Departamento de Sucre, adopta el modelo de operación por proceso que integra diez (10) procesos*





CONTRALORIA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION N° 0161
FECHA: 13 ENE 2016

C P A H C V C

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

PROCESO CONTROL
SOCIAL
PARTICIPATIVO

PROCESO CONTROL
FISCAL

PROCESO
RESPONSABILIDAD
FISCAL Y JURISDICCION

PROCESO
ADMINISTRATIVO
SANCIONATORIO

PROCESO GESTION
FINANCIERO
INTEGRAL

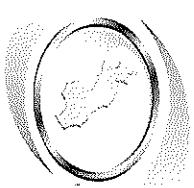
PROCESO GESTION
ADMINISTRATIVA
INTEGRAL

PROCESO GESTION
RECURSOS

PROCESO GESTION
DOCUMENTAL

PROCESO MEJORAMIENTO CONTINUO
INSTITUCIONAL

S A T I S F I C C I O N
C L I E N T E S



CONTRALORIA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION N° 016
FECHA: 13 ENE 2016

El Modelo de Operación por Proceso está compuesto por cuatro Macro proceso y 10 procesos:

1.0 MACRO PROCESO ESTRATÉGICO: El cual contiene un(1) proceso

1.1 PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO:

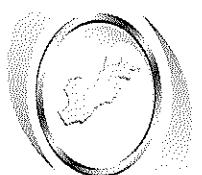
Objetivo

Definir, Adoptar y comunicar la misión, visión, objetivos, política, Plan General de Auditorias y demás herramientas de planeación de la Contraloría General del Departamento de Sucre, orientadas a las necesidades de la organización, la comunidad sucreña y al ejercicio de la vigilancia de gestión fiscal, y su despliegue hacia todos los niveles de la organización, comunidad y demás personas interesadas.

Responsabilidad

Contralor General del Departamento de Sucre
Subcontralor
Asesor de despacho
Asesor de Planeación.
Asesor Jurídico
Profesional Gestión Administrativa Integral

2.0 MACRO PROCESO MISIONALES. El cual contiene cuatro(4) procesos



CONTRALORIA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION N° 016
FECHA: 13 ENE 2016

2.1 PROCESO CONTROL SOCIAL PARTICIPATIVO

Objetivo

Articular el control social con el control fiscal brindar capacitación a nuestros sujetos y puntos de control fiscal, a la ciudadanía en temas de control social participativo, Realizar Audiencias Públicas, conformación de veedurías, tomando a la ciudadanía como punto de partida y de llegada para el ejercicio del control fiscal, buscando la satisfacción de nuestros clientes.

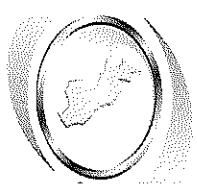
Responsabilidad

Subcontratador
Jefe Área Control Fiscal y Auditorías
Jefe Área de Responsabilidad Fiscal y Auditorias

2.2 PROCESO DE CONTROL FISCAL

Objetivo

Realizar y Emitir Pronunciamiento sobre la Gestión fiscal y Resultados de nuestros sujetos y puntos de control fiscal en el manejo de los recursos y bienes públicos, a través de procesos micro (Auditorías, Quejas, Revisión y Feneamiento de la Cuenta, Registro de la Deuda Pública, seguimiento planes de mejoramiento.) y macro (Informe Financiero, Informe del Balance, Informe Planes de Desarrollo, Informe Estado Recursos Naturales y Medio Ambiente , informe Estudios a políticas públicas, etc.)



CONTRALORIA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visiblemente la Comunidad

RESOLUCION N° 016
FECHA: 13 ENE 2016

Responsabilidad

Jefe área de Control Fiscal y Auditoria
Funcionario Asignado Área ambiental
Funcionarios Asignado área Infraestructura
Funcionarios Área de Control fiscal y auditorias

2.3 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA

Objetivo

Establecer la Responsabilidad Fiscal que se derive de la gestión fiscal, recaudar el monto del detrimento causado y ejercer la jurisdicción coactiva.

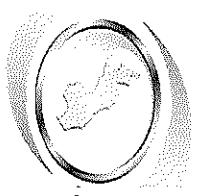
Responsabilidad

Contralor General del Departamento de Sucre
Jefe de Oficina de Responsabilidad Fiscal
Funcionarios del Área de responsabilidad Fiscal

2.4 PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

Objetivo

Establecer e imponer a los representantes legales y personas que administren recursos y bienes públicos las sanciones pecuniarias que se deriven de la inobservancia en la presentación de informes u obstaculización del ejercicio del control fiscal ejercido por la contraloría general del departamento de sucre.



CONTRALORIA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION N° 016 /
FECHA: 13 ENE 2016

Responsabilidad

Jefe Oficina Responsabilidad Fiscal
Jefe área de Control Fiscal y Auditorias
Subcontralor
Asesor Jurídico
Contralor

3.0 MACROPROCESO DE APOYO. Contiene cuatro(4) procedimientos

3.1 PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA INTEGRAL

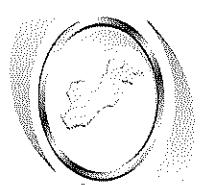
Objetivo

Administrar, evaluar, capacitar y brindarle apoyo integral al talento humano de la Contraloría General del departamento de Sucre.

Responsabilidad

Profesional Universitario Área de Gestión Administración Integral
Grupo Control interno disciplinario

3.2 PROCESO GESTIÓN FINANCIERA INTEGRAL



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal y Disciplina Comunitaria

RESOLUCIÓN N° 016
FECHA: 13 ENERO 2015

Objetivos

Conseguir, administrar, y asegurar los recursos financieros necesarios para el funcionamiento de todos los procesos de la Contraloría General del Departamento de Sucre

Responsabilidad

Tesorero General
Profesional Universitario (Contador)
Profesional Universitario (Presupuesto)

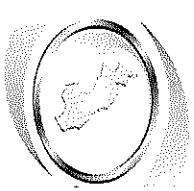
3.3 PROCESO GESTIÓN RECURSO FÍSICO

Objetivos

Determinar, proporcionar, administrar y asegurar los recursos físicos necesarios a todos los proceso de la Contraloría General Departamento de Sucre.

Responsabilidad

Jefe Oficina Asesora Jurídica
Profesional Área Administrativa Integral
Profesional de las Tics
Comité de Adquisiciones

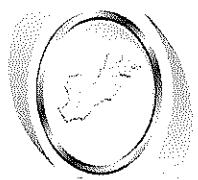


CONTRALORIA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION N° **E 016 /**
 FECHA: **13 ENE 2018**

8. MATRIZ PLAN ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL “Control Fiscal Visible a la Comunidad” 2016 – 2019

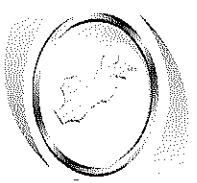
OBJETIVO INSTITUCIONAL	OBJETIVO ESTRÁTÉGICO	PROCESO	META %				INDICADOR	RESPONSABLE
			1	2	3	4		
1. PROMOVER EL CONTROL SOCIAL	1.1 propiciar el uso adecuado y oportuno de los mecanismos de participación ciudadana, con labores de pedagogía social, divulgación y sensibilización a los ciudadanos que permitan el ejercicio del control social articulado con el control fiscal	Control Social Participativo	20	25	30	35	Operación Resultados impacto	Subcontratador
	1.2 Impulsar la Conformación de Veedurías	Control Social Participativo	30	30	40			
2. IMPULSAR EL CONTROL FISCAL HACIA LA LUCHA DE LA CORRUPCIÓN	1.3 Fortalecer la Figura del Contralor Estudiantil	Control Social participativo Direccionalamiento Estratégico	30	40	30		Subcontratador Contralor	Jefe Área de gestión administrativa Control Interno
	2.1 Fomentar el compromiso ético de los funcionarios públicos de la CGDS	Gestión Administrativa Integral. Mejoramiento continuo	25	35	30	20		
	2.2 Promover la transparencia y publicidad de la gestión pública	Direccionalamiento estratégico, gestión de recursos, todos los procesos	25	35	30	20	Operación Resultados Impacto	Contralor, Subcontratador, jefe de control fiscal, jefe de responsabilidad fiscal, profesional gestión admón. integral, asesor despacho, asesor jurídico, funcionarios de gestión financiera Integral, asesor planeación, control interno
	2.3 Fortalecer la imagen institucional	Gestión administrativa Dirrecionalamiento estratégico, control social participativo Control fiscal y responsabilidad fiscal	10	40	40	10		



CONTRALORIA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION N°
FECHA: 13 ENE 2016

OBJETIVO INSTITUCIONAL	OBJETIVO ESTRATEGICO	PROCESO	META %				INDICADOR	RESPONSABLE
			1	2	3	4		
	3.1 Optimizar tecnológicamente la CGDS	Gestión recursos	10	45	25	20		Profesional tics, contralor
	3.2 Propender por el desarrollo integral del talento humano CGDS	Gestión Administrativa	20	30	40	10		Profesional Gestión administrativa,
	3.3 Liderar alianzas estratégicas para el mejoramiento de los procesos	Direcciónamiento Estratégico	30	30	30	10		Contralor
	3.4 Liderar la implementación y certificación sistema de gestión de calidad	Direcciónamiento estratégico, mejoramiento continuo	10	25	45	20		Contralor Asesor Despacho Jefe control interno Todos los funcionarios CGDS
	3.5 Mejorar la calidad procesos de gestión documental	Direcciónamiento estratégico, gestión documental	20	30	40	10		Contralor Gestión admón. integral Funcionario de archivo Comité interno de archivo
	3.6 Propiciar la efectividad del sistema de control interno	Mejoramiento Continuo	20	40	30	10		Jefe de control interno todos los funcionarios comité coordinador control interno
	3.7 Propender por mejorar los ingresos de la CGDS	Direcciónamiento estratégico, gestión financiera	10	40	30	20		Tesorero, profesionales universitario gestión financiera (presupuesto y control), contralor
	3.8 Propender por el fortalecimiento procesos responsabilidad fiscal verbal	Direcciónamiento estratégico, responsabilidad fiscal	10	40	30	20		Contralor, Funcionarios del área de responsabilidad fiscal
	3.9 Impulsar los procesos de Jurisdicción Coactiva	Responsabilidad fiscal	10	30	30	30		Funcionarios de responsabilidad fiscal



CONTRALORIA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION N° 116
FECHA: 19 DE ENERO 2016

OBJETIVO INSTITUCIONAL	OBJETIVO ESTRATEGICO	PROCESO	META %				INDICADOR	RESPONSABLE
			1	2	3	4		
	4.1 Fomentar Rendición cuenta en forma oportuna y en forma electrónica, con el objeto de emitir pronunciamientos en tiempo real	Direcciónamiento Estratégico-	10	35	35	20		Contralor Jefe de Control fiscal Funcionarios de Control fiscal
	4.2 Mejorar calidad del proceso Auditor.	Control fiscal	30	30	30	10		Jefe de control fiscal, contralor, funcionarios de la contraloría y en especial del área de control fiscal
4. REALIZAR CONTROL FISCAL OPORTUNO Y CON RESULTADOS	4.3 Impulsar el ejercicio del control fiscal ambiental	Direcciónamiento Estratégico control fiscal	20	30	30	30		Comité de enlace Contralor, Jefe de control fiscal, funcionarios control fiscal
	4.4 Realizar control fiscal Oportuno a la Contratación, apoyados SIA observa y grupo reacción inmediata	Control Fiscal Direcciónamiento estratégico	20	30	30	20		Contralor, Jefe de Control fiscal, grupo de reacción inmediata, Funcionarios control fiscal
	4.5 Impulsar Estudios de políticas públicas	Direcciónamiento Estratégico Control fiscal	10	35	35	20		Contralor, Jefe de control fiscal y Funcionarios de control fiscal

✓